

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación
Fiscal de la Empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan
de Lurigancho – Lima 2020**

**PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA:

NAPAN YACTAYO, ADELINA MARLENY

ORCID: 0000-0002-0890-2688

ASESOR:

Mg. FUCHS ANGELES, OSCAR

ORCID: 0000-0002-3123-6281

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERÚ

FEBRERO, 2021

Dedicatoria

Dedico este trabajo, a mi estimada familia porque son la fuente de mi superación. Así mismo, a mis profesores quienes me incentivan a la investigación y contribuyen en mi formación profesional.

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020.

Con la realización de esta investigación se espera conocer la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal a través del nivel de conciencia tributaria, conocimiento tributario y la difusión tributaria presente en los contribuyentes. De acuerdo a los diferentes estudios y análisis realizado en los antecedentes y bases teóricas del presente trabajo de investigación se desprende que el nivel bajo de cultura tributaria limita los recursos del estado, lo que afecta o imposibilita cubrir las demandas de servicios públicos como salud, educación, construcción de carreteras, etc., haciendo más lento el desarrollo socioeconómico del país.

Se empleará el tipo de investigación descriptiva – explicativo; diseño de investigación no experimental de corte transversal ya que se recolectarán datos en un solo momento; de enfoque cuantitativo; con una con una población de 35 trabajadores y muestra de 25 trabajadores de la empresa en mención; la técnica de recolección de datos a utilizar será la encuesta y el instrumento el cuestionario.

Finalmente, en la investigación se concluye que la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima. Y para concluir se presenta aporte científico y un conjunto de recomendaciones.

Palabras claves: cultura tributaria, recaudación fiscal, conciencia tributaria, conocimiento tributario

Abstract

The present research work has as a general objective to analyze the influence of the tax culture in the tax collection of the company Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020.

With the completion of this research, it is expected to know the influence of the tax culture on tax collection through the level of tax awareness, tax knowledge and the tax dissemination present in taxpayers. According to the different studies and analysis carried out in the background and theoretical bases of this research work, it appears that the low level of tax culture limits state resources, which affects or makes it impossible to meet the demands of public services such as health, education, road construction, etc., slowing down the socio-economic development of the country.

The descriptive-explanatory type of research will be used; non-experimental cross-sectional research design since data will be collected in a single moment; quantitative approach; with one with a population of 35 workers and a sample of 25 workers from the company in question; the data collection technique to be used will be the survey and the instrument the questionnaire.

Finally, the investigation concludes that the tax culture influences the tax collection of the company Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima. And to conclude, a scientific contribution and a set of recommendations are presented.

Keywords: tax culture, tax collection, tax awareness, tax knowledge

Tabla de Contenidos

Resumen.....	iii
Abstract.....	iv
Tabla de Contenidos.....	v
Lista de Tablas.....	vii
Lista de Figuras.....	viii
1 PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	1
1.1.1 Formulación del problema general.....	5
1.1.2 Problemas específicos.	5
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.2.1 Objetivo general.	5
1.2.2 Objetivos específicos.	5
1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.3.1 Justificación teórica.....	6
1.3.2 Justificación práctica.	7
1.3.3 Justificación metodológica.....	7
1.3.4 Justificación económica.	7
1.3.5 Importancia.	7
2 MARCO TEÓRICO	9
2.1 ANTECEDENTES.....	9
2.1.1 Internacionales.	9
2.1.2 Nacionales.....	16
2.2 BASES TEÓRICAS.....	22
2.2.1 Cultura tributaria (variable independiente).	22
2.2.1.1 Definiciones de la variable cultura tributaria.	22
2.2.1.2 Conciencia tributaria.	25
2.2.1.3 Conocimiento tributario.	28
2.2.1.4 Difusión tributaria.	32

2.2.2	Recaudación fiscal (variable dependiente).....	35
2.2.2.1	Definición de la variable recaudación fiscal.	35
2.2.2.2	Fiscalización.....	36
2.2.2.3	Cobranza coactiva.	38
2.2.2.4	Captación de recursos tributarios.	39
2.3	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	44
3	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	47
4	RECURSOS Y PRESUPUESTOS.....	48
5	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49
6	APORTE CIENTÍFICO O ACADÉMICO	53
7	RECOMENDACIONES.....	54
8	ANEXOS	56

Lista de Tablas

Tabla 1. Ingresos recaudados por Sunat-resultado 2016.....	42
--	----

Lista de Figuras

Figura 1. Estructura porcentual de los ingresos tributarios.....	41
Figura 2. Ingresos tributarios del gobierno central sin descontar devoluciones.	43
Figura 3. Ingresos tributarios netos de los periodos 2014-2018 en millones de soles.....	44

1 Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Según Arias (2018), en su publicación *El Perú hacia la OCDE: La agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021*, hace referencia que sí ha existido progreso en la recaudación de impuestos, pero la población es demandante de educación, salud, servicios públicos, etc. y que a pesar de las mejoras siguen siendo insuficientes. Por ello es necesario un sistema tributario más efectivo para mitigar las brechas socioeconómicas en Perú.

Alois (2000) en su publicación *la Crisis del Estado Fiscal de Argentina*, en este artículo indica que ya mencionaba desde 1918 que el espíritu de un pueblo, su nivel cultural y todo lo que involucra su política, están señalados en su historia fiscal. El problema de la recaudación fiscal radica en que los contribuyentes no están identificados con las obligaciones tributarias lo cual limita el desarrollo de nuestro país.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es necesario formular vías, estrategias para aumentar la productividad y reducir la informalidad. Según datos Perú cuenta con una recaudación de 17% del Producto Bruto Interno (PBI) el cual es considerado bajo en comparación con los países de la OCDE (34%) y América Latina y el Caribe (ALC) que es del 23%.

Frente a este problema de disminución de recaudación fiscal, debemos tomar en cuenta la presión tributaria o llamado también presión fiscal. La presión fiscal es un indicador económico cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el producto bruto interno. La presión tributaria como indicador económico se encargará de medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes por medio de tasas impositivas.

Con respecto a la presión tributaria en Perú en el año 2015 alcanzó 17% del PBI, lo cual es baja en comparación con los países de América Latina y el Caribe, el cual era de 23% y la OCDE de 34%. Además, que a partir de 2013 las brechas de la recaudación de Perú, OCDE y ALC se han incrementado, es decir, que en ALC y los países de la OCDE la presión tributaria tuvo un crecimiento en un punto del PBI, mientras que en Perú se presentó una desaceleración de dos puntos aproximadamente del PBI.

Según estadísticas tributarias de América Latina y el Caribe en el año 2015, con respecto al deterioro de la presión tributaria, Perú en comparación con los países de ALC, nuestro país ocupaba el puesto 21 de 24 países. Tenemos países con mayor carga tributaria, colocando en el 2015 a Cuba como el primer país con mayor presión tributaria (38.6%), seguida de Argentina (32.1%), en tercer lugar a Brasil (32.0%) entre otros hasta llegar a Perú que ocupa el 21° lugar con 17.1%.

Se observa que no se alcanzó las metas propuestas de aumentar la presión tributaria, produciéndose una caída sostenida desde el año 2014 con una presión tributaria de 16.6%; en el 2015 de 14.8%; en el 2016 de 13.6%; en el 2017 de 13.0% del PBI, los cuales están por debajo de los estándares internacionales que exige la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para que nuestro país sea admitido como miembro. En el año 2018, la presión tributaria se ha incrementado, pero sigue siendo baja con un 14.1%, recuperándose 1.1 puntos porcentuales con respecto al año 2017 en el cual fue de 13.0%.

A inicios del año 2020, la Ministra de Economía y Finanzas se pronunció con respecto a la presión tributaria, que en el año 2019 Perú cerró con una presión tributaria de 14.2% del PBI, proyectándose que para el año 2020 sea de 14.9% y para el 2021 llegará a 15.4%. Sin embargo, en el año 2020 se declara el país en estado de emergencia, pero la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) continúa con su objetivo de ampliar las bases tributarias.

La cultura tributaria en Perú, resulta ser una variable importante porque contribuye a disminuir los delitos tributarios y por consecuencia aumenta la recaudación fiscal a través de los tributos. Los tributos son recursos recaudados ya sea por la Administración tributaria, por el municipio; dichos recursos son para beneficio de la población como colegios, para el sector salud, construcción de puentes, etc. Además, el no pago de impuestos influye en la calidad de vida de los ciudadanos y por ende a la sociedad en conjunto. Por lo tanto un nivel alto de cultura tributaria terminará influyendo en la recaudación fiscal y por consecuencia en la economía nacional.

Según Armas y Colmenares (2009) en su revista electrónica *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*, plantean que la cultura tributaria no debe estar relacionada con la implementación de estrategias que tienen el objetivo de la recaudación de tributos bajo presión, sino debe ser el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

A los ciudadanos les cuesta comprender que los recursos son utilizados para cubrir los gastos de los servicios públicos, es decir, que la recaudación de los impuestos significa fuente de ingreso directamente para el sector público. En los países más desarrollados, los contribuyentes resultan ser más responsables con sus obligaciones tributarias.

La falta de cultura tributaria es un problema que está inmerso en los gobiernos, locales, regionales, nacionales hasta internacional. La falta de cultura tributaria también implica el desconocimiento de los impuestos, la no precisión en las tasas, entre otras obligaciones tributarias, así mismo la cultura tributaria involucra la conciencia de los deberes tributarios lo que está relacionado con los valores, como la responsabilidad, la

ética profesional. Por lo tanto la cultura tributaria no solo implica obligaciones, también conocimientos y conciencia sobre los deberes tributarios.

Según Sunat - Memoria Anual (2019) frente a la situación de falta de cultura tributaria que el país afronta a nivel local, regional y nacional, Sunat considera importante tanto promover como impulsar la cultura tributaria en los contribuyentes, por ello la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera del Instituto Aduanero y Tributario (IAT) de la Sunat, durante el año 2019 promocionó la realización de seis programas con el fin de fomentar la cultura tributaria y aduanera en el país.

A pesar de los seis programas desarrollados, la cultura tributaria de los contribuyentes sigue siendo débil y a ello se suma la situación que Perú está atravesando desde el 2020, declaración del Estado de emergencia por la pandemia del coronavirus, lo que reduce el desarrollo económico del país. Sin embargo, la Administración Tributaria sigue buscando estrategias para ampliar las bases tributarias, entre ellos también tenemos los Programas de Transformación Digital que permite al contribuyente cumplir con sus obligaciones tributarias.

La problemática está presente en la disminución de recaudación fiscal, situación a la cual no está ajena la empresa Industrias Renato S.A.C. Por lo tanto se hace necesario determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C. con número de RUC 20501848035, San Juan de Lurigancho-Lima. La empresa Industrias Renato S.A.C. dedicada a la fabricación y distribución de prendas de vestir.

La empresa presenta ciertas debilidades como falta de cultura tributaria, evita realizar ciertas facturaciones, comete algunas infracciones tributarias lo que afecta a la captación de recursos tributarios. Situación frente a la cual se presentará recomendaciones para sensibilizar a la población en general, elevar el nivel cultural tributario; a través del

cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, conocimiento tributario y responsabilidad social.

Si no se mejora el nivel de cultura tributaria será débil el sistema tributario, se afectará el desarrollo económico del país y la calidad de vida de los ciudadanos. Por ello esta investigación contribuirá a detectar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho-Lima 2020.

1.1.1 Formulación del problema general.

¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020?

1.1.2 Problemas específicos.

¿De qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020?

¿De qué manera el conocimiento tributario incide en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020?

¿De qué forma la difusión tributaria incide en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo general.

Analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020.

1.2.2 Objetivos específicos.

Analizar de qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020.

Determinar de qué manera el conocimiento tributario incide en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020.

Evaluar la forma en que la difusión tributaria incide en la recaudación fiscal de la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020.

1.3 Justificación e Importancia de la Investigación

En lo referente a la justificación de la investigación, según Hernández et al. (2010) afirma que:

Además de los objetivos y las preguntas de investigación, es necesario justificar el estudio mediante la exposición de sus razones (el para qué y/o por qué del estudio). La mayoría de las investigaciones se efectúan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser lo suficientemente significativo para que se justifique su realización. (p.39)

Hernández et al. (2010) propone justificar todo tipo de investigación, a través del por qué y para qué realizar una investigación, así como explicar los beneficios que se obtendrán.

1.3.1 Justificación teórica.

Esta investigación en la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho-Lima 2020; se realiza con el propósito de dar a conocer sobre la responsabilidad social que tienen los contribuyentes con su país, resultados que serán contrastados con teorías científicas nacionales e internacionales, aportes de otros investigadores, de organizaciones como la OCDE, lo cual permitirá demostrar la relevancia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal.

1.3.2 Justificación práctica.

Esta investigación será de aplicación práctica ya que al analizar la problemática existente en la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020; permitirá demostrar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal. Lo que llevará a determinar de qué manera la conciencia, la difusión y el conocimiento tributario tienen un impacto en la recaudación tributaria y a partir de ello sugerir alternativas de solución en la mejora e incremento de la recaudación tributaria del gobierno nacional.

1.3.3 Justificación metodológica.

Esta investigación será de aplicación metodológica, ya que su objetivo será analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal en la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020; y frente a esta situación dar a conocer las estrategias, métodos, programas existentes que permitan aumentar la presión tributaria en beneficio del desarrollo de nuestro país.

También será importante como antecedente para estudiantes de la carrera de Contabilidad y Finanzas, y afines.

1.3.4 Justificación económica.

Esta investigación será de aplicación económica, ya que en la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020; se pretende dar a conocer los conocimientos, crear conciencia y difundir las obligaciones tributarias, todo esto conlleva a una regularización económica de parte de la empresa, lo que permite incrementar la recaudación fiscal, es decir, favorecer económicamente al país.

1.3.5 Importancia.

La investigación de las variables cultura tributaria y recaudación fiscal, han sido identificadas en la empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020; la cual resulta importante esta investigación porque permite incrementar la

recaudación fiscal, cumplir con las obligaciones tributarias a partir de la optimización en la cultura tributaria incluyendo el conocimiento y la conciencia tributaria centrado en los valores como la responsabilidad; así mismo, la importancia de esta investigación también radica en que permite cubrir con la demanda de los servicios públicos, como educación, salud, construcción de carreteras, etc. permitiendo mejorar la calidad de vida de la población.

2 Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales.

Publicando (2020) revista ecuatoriana realizó una investigación científica para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-Latacunga, Ecuador, titulado: *La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión*, en ella plantea la problemática sobre las remisiones tributarias y su relación en la recaudación de impuestos. Es decir, como una forma de extinción de las obligaciones tributarias a través de la condonación de multas, intereses, pero cancelando el total del capital principal con el objetivo de que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, su objetivo principal fue determinar de qué manera la amnistía tributaria ha incidido en la recaudación del arca fiscal, bajo la teoría de la disuasión durante el periodo 2018-2019. La metodología que se aplicó fue aplicada, a una población de 24 provincias de Ecuador, como muestra las Municipalidades de las 24 provincias del mismo país, diseño no experimental, tipo de investigación básica o pura, nivel descriptivo correlacional, instrumentos como el informe del Ministerio de Finanzas y del Servicio de Rentas Internas (SRI), el resultado a la cual llegó la investigación fue encontrar la relación entre remisiones tributarias y recaudación de impuestos, en Ecuador en el año 2017. También el efecto positivo de la aplicación de la teoría de la disuasión en beneficio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que permite el incremento de la recaudación fiscal. La conclusión general fue que producto de las estrategias aplicadas tanto las remisiones (condonaciones) y la aplicación de la teoría de la disuasión en las 24 provincias de Ecuador, obtuvieron un ingreso considerable, pero a la vez aun persiste cultura de incumplimiento sobre las obligaciones tributarias lo cual incide en la recaudación fiscal de Ecuador.

Comentario: Según Publicando (2020) en su investigación La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión; tuvo como objetivo determinar la falta de cultura tributaria, así como la amnistía tributaria en qué medida afecta la recaudación fiscal. A la vez se determinó en Latinoamérica la existencia de un mínimo control de las regulaciones tributarias.

Ecuador terminó adoptando la Ley de remisiones, la cual consiste en que el Estado condona las multas e interés y de esta manera maximizar los recursos del estado y contribuir al cumplimiento de los impuestos. . Este programa de amnistía no es del todo conveniente porque en alguna medida afecta el crecimiento y desarrollo del país.

En esta investigación según la correlación de Pearson fue de 0.93652011, lo que indicó la relación directa entre remisión y recaudación tributaria, por lo tanto a mayor remisión mayor recaudación tributaria, lo cual contribuye la calidad de vida de los ciudadanos.

Considero este trabajo de investigación; La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión durante el periodo 2018-2019, importante para mi trabajo de investigación porque contribuye como soporte a mis variables como cultura tributaria y recaudación tributaria, así como servir de base a futuras investigaciones.

Vera (2018) realizó una tesis para obtener el título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría para la universidad estatal de Milagro, Ecuador, titulado: *La cultura tributaria y su influencia en el pago del impuesto a la renta del Cantón Pedro Carbo en el año 2017*, en ella plantea la problemática sobre el desconocimiento de las obligaciones tributarias de parte de los comerciantes, la falta de información con respecto a los procesos de pago de los impuestos y en general un nivel bajo sobre cultura tributaria, su objetivo ,

su objetivo principal fue estudiar la relación de una cultura tributaria en la sociedad, es decir, que la cultura tributaria tenga incidencia en las obligaciones tributarias del impuesto a la renta. La metodología empleada fue aplicada a una población obtenida de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI) de personas naturales (7092) y jurídicas (347) del año 2017, la muestra coincide con la población, el diseño de investigación es no experimental, tipo de investigación básica, de nivel descriptiva-correlacional, instrumento utilizado fue la base de datos del Servicio de Rentas Internas (documental), el resultado principal fue que el bajo nivel de cultura tributaria incide directamente en el pago de impuesto del cantón Pedro Carbo y por lo tanto en la recaudación fiscal del país. La conclusión general fue que en el cantón Pedro Carbo no realizó un aporte considerable de sus impuestos, existiendo una disminución de 66.2% en el 2017 con respecto a lo recaudado en el año 2016, a pesar que el Servicio de Rentas Internas se ha esforzado por crear estrategias que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Comentario: Según Vera (2018) en su trabajo de investigación plantea que la redistribución de los recursos del estado no son completamente recaudados lo que termina afectando la calidad de vida de los ciudadanos. Además la existencia del desconocimiento de las obligaciones tributarias, la falta de compromiso de parte de los contribuyentes permite llegar a la conclusión de que existe bajo nivel de cultura tributaria, prueba de ello es que en el año 2017 llega a recabar según informes del Servicio de Rentas Internas; \$ 9, 476. 69 de parte de las empresas jurídicas y de las personas naturales de \$24, 190. 61, aparte de ello existe un gran porcentaje de comerciantes informales. Las diversas situaciones mencionadas contribuyen a una baja recaudación fiscal, debido a la existencia de una deficiencia cultura tributaria.

Así mismo, no se debe considerar la tributación como una obligación que con el Estado, sino debe ser un acto de conciencia, responsabilidad y por sobre todo un acto

cívico que beneficia a los ciudadanos a que puedan contar con servicios públicos como salud, educación, construcción de carreteras, etc.

De León (2017) realizó una tesis para obtener el grado de maestro en Ciencias Económicas para la universidad de San Carlos, Guatemala, titulado: *estudio técnico de los programas educativos y estrategias para fomentar la cultura tributaria en la población estudiantil de Guatemala*, en ella plantea la problemática de deficiencia en la cultura tributaria en la población estudiantil de Guatemala, a pesar de los esfuerzos de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), el Ministerio de Educación (Mineduc) y la no ejecución de programas educativos por convenio entre SAT-Mineduc, su objetivo principal fue realizar un estudio técnico sobre los programas educativos del convenio entre SAT-Mineduc, así mismo proponer estrategias que eleven el nivel de cultura tributaria en los estudiantes de Guatemala. La metodología empleada fue aplicada a la población estudiantil de Guatemala de niveles de educación primaria, básicos y diversificado, la muestra es la misma de la población, el diseño de investigación es no experimental, tipo de investigación aplicada y centrada en un enfoque cuantitativo, de nivel correlacional, instrumento utilizado fue informes estadísticos documental, La conclusión general fue el desarrollo del trabajo ejecutado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y el Ministerio de Educación sobre el desarrollo de cultura tributaria en Guatemala, centrado en programas como: cultura tributaria; participación y responsabilidad; integración de áreas (currículo educativo actualizado y flexible); enseñanza de valores e indicadores de logro. Y dentro de cada programa la aplicación de diversas estrategias.

Comentario: Según De León (2017) en este trabajo de investigación analizó el impacto de los programas educativos en la formación de la cultura tributaria en los niveles

de educación básica y diversificada, así mismo plantean diversas estrategias para fortalecer la cultura tributaria.

Con respecto a propuestas de metodologías para la formación de los ciudadanos en cultura tributaria, optaron por implementar talleres de tributación gratuita y asesoramiento con personal preparado en tributación a los estudiantes de los diversos centros educativos, instalaron el proyecto 100 en Cultura Tributaria con material adecuado y maestros capacitados en el nivel de educación básica.

Los contenidos estaban enfocado en tributación, información relacionado a prepuesto nacional, obligaciones tributarias y las funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Entre los programas desarrollados tenemos: cultura tributaria; aquí resaltaban estrategias de educación tributaria enfocados tanto en el conocimiento y la adquisición de normas tributarias, participación y la responsabilidad; se desarrollo estrategias basados en la conciencia tributaria y la responsabilidad ciudadana, integración de áreas; el despliegue de habilidades para integrar el currículo con todas las áreas que desarrolla el estudiante, enseñanza de valores; centrado en una construcción tanto conceptual como crítica sobre los valores a través de ejercicios prácticos y finalmente el programa de indicadores de logro; orientados al logro de sus objetivos a través de evaluaciones educativas en cada periodo de tiempo y a nivel de grado.

A parte de los diversos talleres, estrategias, para mejorar la cultura tributaria en los alumnos, también se desarrollo capacitación sobre el uso de tecnología.

Amaguaya y Moreira (2016) realizó una tesis para obtener el grado de contador público para la universidad de Guayaquil-Guayaquil, Ecuador, titulado: *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*, en ella

plantea la problemática de la falta de información en contribuyentes que no están obligados a llevar contabilidad, pero que manejan negocios sin una guía tributaria o alguien que los pueda orientar en las obligaciones tributarias, su objetivo principal fue diseñar una guía tributaria para que facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, es decir, de negocios informales centradas en el rubro de comidas rápida. La metodología empleada fue aplicada a una población 1800 locales de comida rápida según informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; con una muestra de 100 contribuyentes; el diseño de investigación es no experimental; de nivel descriptiva-correlacional; tipo de investigación centrada en un enfoque cuantitativo-cualitativo; entre las técnicas de recolección de datos utilizados fueron la observación, entrevista, encuesta, y entre los instrumento de recolección de datos utilizaron el cuestionario; el resultado principal fue que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad presentan falta de conocimiento sobre las obligaciones tributarias, desconocimientos de las normativas legales tributarias. La conclusión general fue que para mejorar la comprensión sobre conocimiento tributario se debe elaborar una guía tributaria ya que este grupo de personas naturales presentan un nivel bajo de cultura tributaria.

Comentario: Según Amaguaya y Moreira (2016) en su trabajo de investigación confirma que el nivel de cultura tributaria es bajo en grupo de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Por ello se debe elaborar una guía tributaria para este grupo de contribuyentes, para que así sea fácil de entender, manejar y puedan cumplir con las obligaciones tributarias y de esta forma elevar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes y por consecuencia incrementar la recaudación fiscal, permitiendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Ecuador.

Este antecedente, la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil, considero importante ya que con sus resultados obtenidos apoyan a mi trabajo de investigación no solo con la coincidencia de las dos variables, sino también afianzando en la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal.

Paredes (2015) realizó una tesis para obtener el grado de magíster en Tributación y Finanzas para la universidad de Guayaquil-Guayaquil, Ecuador, titulado: *La Evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012*, en dicha investigación plantea la problemática sobre el descenso en la recaudación del Impuesto a la Renta situación que se presentó debido a la crisis económica en Ecuador entre el periodo 2009-2012, su objetivo principal fue determinar el grado de incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Guayas correspondiente al periodo 2009-2012. La metodología empleada fue la aplicada, a la población económicamente activa de 992, 716 personas de Guayaquil, con una muestra de 126 contribuyentes, el diseño de la investigación es no experimental, de nivel correlacional, tipo de investigación es básica o pura, cuyo instrumento utilizados fueron tanto el cuestionario como informes estadísticos que fueron emitidos por el Servicio de Rentas Internas, el resultado principal fue determinar las causas que llevan a la evasión tributaria perjudicando la recaudación fiscal, así como la falta de cultura tributaria. La conclusión general fue determinar que la cultura tributaria por medio de la educación, contribuye a la recaudación fiscal.

Comentario: Según Paredes (2015) frente a su investigación *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Guayas, periodo 2009-2012*; determina que la cultura tributaria se fortalecerá a través

de la educación tributaria, incidiendo en la recaudación fiscal, lo que permite incrementar los recursos del Estado.

En esta investigación, según la correlación de Spearman fue de 0.795 lo que significa la relación existente entre evasión tributaria y recaudación de impuestos a la renta, centrando la importancia en la cultura tributaria de personas naturales en la provincia de Guayas, periodo 2009-2012.

Este antecedente consideró de gran importancia para mi trabajo de investigación, ya que en esta tesis; La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Guayas, periodo 2009-2012, analiza la variable evasión tributaria centrando la importancia en la mejora de la cultura tributaria, así también analiza la variable recaudación fiscal.

2.1.2 Nacionales.

Garay (2020) realizó un trabajo de investigación para obtener el título profesional de Contador Público para la universidad de Huánuco - Huánuco, Perú, titulado: *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca - Huánuco 2016*, en ella plantea la problemática relacionado al incumplimiento tributario, falta de identificación de los contribuyentes con sus obligaciones tributarias, con los impuestos, las tasas, su objetivo principal fue determinar de qué manera la cultura tributaria, especialmente el desconocimiento tributario, incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yarowilca-Huánuco 2016. La metodología empleada fue aplicada a dos poblaciones; una conformada por 20 contribuyentes pertenecientes al registro de la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Yarowilca y la otra población por 14 personales administrativos pertenecientes a la misma municipalidad, la primera muestra 20 contribuyentes, la segunda muestra conformada de 6 personales administrativos, cuyo

diseño de investigación fue no experimental, tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo-correlacional, instrumento para la recolección de datos el cuestionario, el resultado principal fue encontrar que la cultura tributaria sí determina el incremento de los ingresos y por consiguiente el incremento de la recaudación fiscal y que la difusión tributaria es un medio que también contribuye en dicho incremento. La conclusión general fue que la incidencia de la cultura tributaria permitió elevar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca- Huánuco.

Comentario: Según Garay (2020) en su estudio; la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca- Huánuco; logró determinar que los contribuyentes carecen de cultura tributaria, desconocimiento de los procedimientos para hacerle frente a sus obligaciones tributarias; afectando en la recaudación fiscal.

Considero antecedente de importancia para mi trabajo de investigación ya que esta investigación sobre la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca- Huánuco, aporta con sus conclusiones, sugerencias y resultados, a determinar la influencia de las dos variables en mi trabajo de investigación tanto en cultura tributaria como en recaudación fiscal.

Gonzales (2019) realizó un trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras para la universidad San Martín de Porres- Lima, Perú, titulado: *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana período 2014-2018*, en ella plantea la problemática de alcanzar metas para aumentar la presión tributaria debido a la falta de una legislación tributaria, su objetivo principal fue analizar la incidencia de la Evasión Tributaria en la Recaudación Fiscal de las empresas de Delivery-Pymes en Lima

Metropolitana período 2014-2018. La metodología empleada, fue aplicada a una población de 421 contribuyentes, una muestra de 78 personas, el diseño de investigación es no experimental-transversal, tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo, instrumento exploratorio, cuestionario de recolección de datos, el resultado principal obtenido fue la falta de conciencia tributaria la cual incide en la recaudación fiscal en las empresas de Delivery-Pymes en Lima-Metropolitana. La conclusión general fue que se encontró relación entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal de las empresas de Delivery-Pymes a nivel de Lima Metropolitana, lo cual beneficia a las necesidades básicas de la población.

Comentario: Según Gonzales (2019) en su investigación, La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana período 2014-2018; se resalta medidas para combatir la informalidad de los contribuyentes, obligación de presentar libros electrónicos, la no facturación de ingresos, lo que afecta la recaudación fiscal y por consiguiente la calidad de vida de los ciudadanos.

En esta investigación también se encontró la falta de cultura tributaria, específicamente de conciencia tributaria incidiendo en la recaudación fiscal.

Considero esta investigación; La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana período 2014-2018, de gran importancia ya que la dimensión cultura tributaria y la variable recaudación tributaria coincide y aportan estrategias puntuales a mi tema de investigación.

Cárdenas (2017) realizó un trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestro en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Tributaria, empresarial y Fiscal para la universidad San Martín de Porres- Lima, Perú, titulado: *Estrategias de la Administración Tributaria y sus efectos en la recaudación del impuesto a*

la renta en los profesionales independientes, en ella plantea la problemática relacionada a los niveles de recaudación fiscal en el Perú en el 2015, dichos datos estaban por debajo del promedio de los países de América Latina y el promedio de la OCDE, su objetivo principal fue determinar las estrategias adecuadas para que deben asumir la Administración Tributaria para incrementar la recaudación fiscal. La metodología empleada fue aplicada a una población de 8500 trabajadores independiente pertenecientes a la Mediana y Pequeños contribuyentes de Lima Metropolitana, con una muestra de 368, diseño no experimental, tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo-explicativo, cuestionario como instrumento de recolección de datos, el resultado principal fue determinar estrategias de fiscalización que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones tributarias de estos profesionales independientes. La conclusión general fue la identificación de las estrategias que contribuyen a la ampliación de la base tributaria, influyendo en la recaudación del impuesto a la renta de los profesionales independientes.

Comentario: Según Cárdenas (2017) en su investigación; Estrategias de la Administración Tributaria y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta en los profesionales independientes, se determinó el efecto negativo de la evasión tributaria en la recaudación de profesionales independientes por la falta de eficiencia de estrategias de fiscalización.

Así mismo, el nivel de cultura tributaria tuvo incidencia en el incumplimiento del impuesto a la renta de los profesionales independientes.

Considero esta investigación importante para mi trabajo de investigación debido a que las estrategias de administración tributaria tuvieron incidencia en la recaudación fiscal de parte de profesionales independientes, lo resultados de esta relación existente contribuye a mi trabajo de investigación sobretodo en la recaudación fiscal.

Díaz y Obregón (2019) realizó un trabajo de investigación para obtener el título profesional de Contadora Pública para la universidad Privada del Norte – Lima, Perú, titulado: *la evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de los comerciantes de abarrotes del Mega Mercado Huamantanga del distrito de Puente Piedra del año 2017*, en ella plantea la problemática relacionada al nivel de evasión tributaria la cual es superior a países desarrollados y de países de América Latina lo cual afecta la inversión en salud, educación, etc. , su objetivo principal fue determinar en qué medida la recaudación fiscal es afectado por la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Mega Mercado Huamantanga del distrito de Puente Piedra, 2017. La metodología fue la aplicada, con una población de 48 comerciantes pertenecientes al rubro de abarrotes del Mercado Huamantanga, como muestra seleccionada 43 comerciantes, diseño no experimental, tipo de investigación aplicada, nivel explicativo relacional-causal, instrumento de recolección de datos fue el cuestionario, el resultado principal fue que la afecta la recaudación fiscal es afectado por la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Mercado Huamantanga, siendo la informalidad, las bandas organizadas que promueven el comercio ambulatorio algunas de las causantes de la evasión tributaria y por lo tanto los responsables de la disminución de la recaudación fiscal. La conclusión general fue la evasión tributaria y a considerar específicamente la deficiencia en cultura tributaria terminaron afectando la disminución de la recaudación fiscal.

Comentario: Según la investigación de Díaz y Obregón (2019) sobre la evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de los comerciantes de abarrotes del Mega Mercado Huamantanga del distrito de Puente Piedra del año 2017; identifican las causas diversas que afectan a la recaudación fiscal. Que tanto el nivel de deficiencia en cultura tributaria como las bandas organizadas fomentan la evasión tributaria y a ello se suma

escasa capacitación por parte de Sunat y la falta de conciencia tributaria del para qué sirven estos impuestos y en qué medida beneficia a la población.

Considero antecedente importante para mi trabajo de investigación, porque en esta tesis la evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de los comerciantes de abarrotes del Mega Mercado Huamantanga del distrito de Puente Piedra; ya se confirmó la influencia de la evasión tributaria y el nivel de cultura tributaria en la recaudación fiscal, los cuales son marcos de referencia para mi trabajo de investigación, que tiene como objetivo demostrar la influencia entre cultura tributaria y recaudación fiscal.

Ortega (2017) realizó un trabajo de investigación para obtener el título profesional de Contador Público para la universidad Nacional del Altiplano - Puno, Perú, titulado: *Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad provincial de Puno, periodos 2014-2015*, en ella plantea la falta de cultura tributaria, el incumplimiento de pagos impuestos lo que afecta a la recaudación tributaria de la Municipalidad provincial de Puno su objetivo principal fue evaluar la incidencia en la recaudación tributaria debido a la cultura tributaria durante los periodos 2014 y 2015. La metodología empleada fue a una población de 16,270 contribuyentes, muestra de 242, diseño de investigación no experimental, tipo de investigación básica o pura, nivel descriptivo utilizaron como instrumento de recolección de datos el cuestionario y se apoyaron de análisis documental, el resultado principal fue que del 100% de los contribuyentes tomados como muestra, solo el 46.28% tienen conocimiento sobre los impuestos municipales, lo cual demuestra que la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno. La conclusión general fue que el 70.25% de los contribuyentes no recibieron información sobre temas tributarios afectando la recaudación tributaria.

Comentario: Según Ortega (2017) en su investigación Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad provincial de Puno, periodos 2014-2015, concluyó que el bajo nivel de cultura tributaria sobre impuesto predial, el desconocimiento de la ley de Tributación Municipal y escasa orientación tributaria terminan influyendo en la recaudación fiscal.

Además, que la amnistía tributaria fue otro factor responsable de la baja recaudación fiscal, así como la falta de conciencia tributaria involucrando a los valores como la responsabilidad frente a las obligaciones tributarias.

Considero antecedente importante para mi trabajo de investigación, porque la tesis Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad provincial de Puno, periodos 2014-2015, porque como investigación descriptiva apoya a los resultados futuros de mi investigación en la responsabilidad del nivel de cultura tributaria en la recaudación tributaria.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Cultura tributaria (variable independiente).

2.2.1.1 Definiciones de la variable cultura tributaria.

Con respecto a la cultura tributaria, según Serrano (2012) lo define como:

La información, la conciencia, la forma de pensar, del hombre sobre una conducta tributaria adecuada y no fraudulenta. Es el conocimiento que tiene una persona sobre el sistema tributario de su país se expresa a través de hábitos, comportamientos y respuesta de los ciudadanos antes el pago de impuestos. (p.79)

Con respecto a la cultura tributaria, según Bromberg (2009) lo define como:

Conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas. (p. 13)

Con respecto a la cultura tributaria, según Bonilla (2014) comprende la cultura tributaria como:

El conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. Con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria. (p.23)

Según las definiciones de los diversos autores en mención, se considera cultura tributaria, al conjunto de conocimientos que posee cada contribuyente con respecto al sistema tributario, así como al conjunto de valores, actitudes y creencias. Así como al conjunto de acciones con el objetivo de mejorar el sistema político, tributos y tasas y promoviendo el deber y el derecho de que cada contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias.

En referencia a la cultura tributaria, según Rodríguez (2011) manifiesta que:

En la cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. La cultura de la evasión impositiva, así como de la omisión de los mecanismos de solidaridad y remoción de las desigualdades injustas, es una costumbre, aparentemente determinista y compartida. (p.7)

La cultura tributaria, según Rodríguez (2011) surge del problema de la justicia tributaria afirmando que:

El problema de la justicia tributaria es un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. De eso depende que tenga lugar la representación social de una imagen exitosa y la aceptación social de la persona ordenada e íntegra, con una cultura de cumplimiento oportuno de sus tareas, que requiera facturas, archive y prepare sus rendiciones. (pp. 11-12)

Según apreciaciones de Rodríguez (2011) no solo hay que ver el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de los contribuyentes, también hay que dar trascendencia al nivel de los valores que una sociedad a de asimilar y debe practicar. Así mismo el mencionado autor hace referencia a la cultura tributaria que surge del problema de la justicia tributaria, es decir, que los contribuyentes acepten que es necesaria una fiscalización para su debido cumplimiento de las obligaciones en el momento oportuno y sobre el monto justo.

2.2.1.2 Conciencia tributaria.

Según Bravo (2011) define la conciencia tributaria como:

La motivación intrínseca de pagar impuestos en la que tiene un rol la formación de la cultura política ciudadana respecto a la apropiación de lo público, la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores. (p.1)

En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes. Frecuentemente se la reduce al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada exclusivamente por los valores personales. (p.8)

Bravo (2011) define la conciencia tributaria como una motivación que nace del interior del ser humano, que siente la necesidad de cumplir con sus obligaciones tributarias, pero ello será posible dependiendo de la cultura tributaria que haya recibido y de los valores que son parte de su formación.

Con respecto a la conciencia tributaria, según Rodríguez (2011) manifiesta que:

La sociedad avanzó en este aspecto, cuando se trata de un dilema ético referente a los impuestos, éste se resuelve en zonas grises. Se busca alguna justificación para aceptar el camino torcido, se exploran los detalles mal elaborados de las leyes o de los controles y se esgrimen las justificaciones menos entendibles para no aceptar públicamente cuando se es evasor. Alguno puede decir que la sociedad se volvió más hipócrita, al querer evadir sin ser calificado como evasor. Pero, visto desde otro punto, es una manera de verificar que socialmente ya se castiga, y es vista como negativa, la actitud

evasora. Hay consciencia del daño que se hace al país al promover el contrabando o el lavado de dinero, aunque sea aún una declaración de buenas intenciones y en la cotidianeidad no se asume de forma contundente una postura activa a favor de la fiscalidad. (p.14)

La discusión sobre el cumplimiento y sobre la calidad del gasto público es legítima pero, por otro lado, es una brillante coartada, ya que engendra círculos viciosos: Si el gasto público fuera bueno y el Estado fuera de calidad, todo el mundo pagaría; pero como no lo es, no hay por qué pagar, o solo estaríamos haciendo crecer a un mal Estado. El problema consiste en que un Estado pobre no puede alcanzar mucha calidad; el clientelismo y la prebenda son favorecidos por la debilidad del Estado, entonces, porque el Estado es malo no se quiere pagar; y, porque no se paga el Estado seguirá siendo malo, luego, otra vez no hay que pagar; y así se inicia una y otra vez el círculo vicioso. (pp. 14-15)

Hay que destacar las buenas noticias de los últimos años, como que se ha simplificado el pago de impuestos y se ha logrado mayor formalidad y cumplimiento tributario; lo que se tradujo en estos últimos tiempos en mayor inversión física y social: aumento de salario a maestros, más cobertura en educación, mayor inversión en salud, mayor inversión en caminos rurales, programas de transferencia para la pobreza extrema.

Es necesario saber que el plan de formalización y de adecuación impositiva, además de favorecer las inversiones y generar fuentes de empleo, produce mayor volumen de recursos a la caja común del país permitiendo financiar los 11 programas emblemáticos del plan social; Paraguay para todos y todas 2010-

2020, que busca la reducción de la pobreza y un mayor acceso a derechos.
(p.15)

Cuatro casos típicos entre los protagonistas de la contribución, desde el punto de vista de la justicia tributaria. El responsable tiene conciencia del déficit cuantitativo y cualitativo de la recaudación y el gasto social. Abiertamente está de acuerdo con mejorar la fiscalidad. El resignado paga, pero en forma reactiva. El eludidor es intelectual y líder gremialista empresarial que milita contra la justicia tributaria. El evasor actúa al margen de la ley, no habla, pero todos hablan de él. Hay dos alianzas y dos polémicas. Una alianza explícita entre los resignados y los responsables que pagan contra los que evaden o eluden. Una alianza implícita tiene lugar entre los eludidores y los evasores, contra el Estado. La polémica explícita se da en el espacio público entre los responsables y los eludidores, la polémica implícita (privada) ocurre entre evasores y resignados. Finalmente, hay discrepancia entre los resignados y los eludidores y hay antagonismo entre los responsables y los evasores. La cultura tributaria está conformada por el entramado de estas mentalidades. (pp. 21-22)

Se comprende que Rodríguez (2011) hace referencia a la conciencia tributaria que; existe la necesidad de promover valores, actitudes, creencias que motiven a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias. Pero, para lograrlo se debe hacer todo un trabajo sobre la cultura tributaria y así disminuir la contradicción que existe entre los responsables y los evasores.

También es necesario que conozca la normatividad existente, que como un deber ético cumpla con sus obligaciones de manera voluntaria por sí mismo y por la sociedad más no porque quiere evitar una sanción.

La conciencia tributaria también implica el cumplimiento de las obligaciones voluntarias la cuales deben ser oportunas y sobre los montos reales evitando la evasión y elusión tributaria y de esa manera contribuir a la recaudación fiscal.

2.2.1.3 Conocimiento tributario.

Constitución Política del Perú (1993) como base legal, señala que el tributo:

En el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos regionales y locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo. (p.17)

Según la Constitución Política del Perú (1993) nos brinda una de las bases legales que delimitan dentro del marco legal de la Constitución Política del Perú al tributo, es decir, que a través de la Constitución Política está comprendida y delimitada nuestra cultura tributaria, específicamente en su artículo 74°, pero haciendo una excepción de las tasas y aranceles los cuales serán regulador por decreto supremo; así mismo. Y que frente al tributo se aplica el principio de no confiscatoriedad, esto hace referencia a que el Estado no puede vulnerar el derecho de la propiedad del contribuyente.

Según el Código Tributario (2019) como base legal, señala que el tributo:

En el artículo 59 del Código tributario, determinación de la obligación tributaria; que por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (p.89)

Según el Código Tributario (2019) en su artículo 59, hace referencia a la determinación del tributo en general tanto para el deudor tributario como para la Administración Tributaria quien hace la verificación de la realización del hecho generador de la obligación tributaria.

Dino Jarach (1982) quien define al tributo como:

Una prestación pecuniaria coactiva de un sujeto (contribuyente) al Estado u otra entidad pública que tenga el derecho a ingresarlo. Objetivamente el tributo pertenece a los fenómenos de las finanzas públicas.

El tributo es uno de los recursos que se ofrecen al Estado para lograr los medios pecuniarios necesarios al desarrollo de sus actividades. Objetivamente el tributo pertenece, pues, a los fenómenos de las finanzas públicas y es objeto de estudio por parte de la ciencia o de las ciencias que se ocupan de ellas, principalmente de la ciencia de las finanzas, de la política financiera y de la economía política.

Aunque no olvidamos que la naturaleza objetiva del tributo es la de ser un recurso financiero del Estado, y que, por ende, sus presupuestos técnicos,

económicos y políticos tienen importancia para la correcta interpretación del fenómeno en su conjunto, debemos observar que el tributo se caracteriza frente a los otros recursos del Estado también por algunos elementos jurídicos: en primer término la coerción de que es fruto y que lo distingue, por ejemplo, de los empréstitos públicos, que, fuera del caso de empréstitos forzosos, son voluntarios y de origen contractual. Además, el tributo como prestación coactiva por parte de los particulares al Estado, es efecto de una relación entre dos sujetos, disciplinada de alguna manera por el derecho. Agréguese que la formación histórica del tributo en el moderno Estado toma origen en un principio jurídico-constitucional, el de la aprobación de las cargas tributarias por parte de las asambleas de representantes mediante actos que tienen la naturaleza jurídico-formal de ley. (p. 9-10)

En este sentido Dino Jarach (1982) define al tributo como uno de los recursos necesarios para alcanzar con el crecimiento económico del país, que el tributo no es del estado sino un recurso financiero que le brinda los contribuyentes y por lo tanto estos recursos le pertenecen a las finanzas públicas. El tributo se convierte en una prestación obligatoria y pecuniaria y se encuentran sus bases legales tanto en la Constitución Política del Perú como en el Código Tributario.

El Tribunal Constitucional ha hecho propio el concepto doctrinario planteado por el maestro y Doctor “Geraldo Ataliba” quien fuera profesor de Derecho Tributario de la Universidad Católica de Sao Paulo y de Derecho Público de la Universidad de Sao Paulo, planteó que “el tributo es la obligación jurídicamente pecuniaria, ex lege, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio, una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley”.

En su ámbito de aplicación, según el Código Tributario (2019) en su norma II, señala que:

Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

Las aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se rigen por las normas de este Código, salvo en aquellos aspectos que por su naturaleza requieran normas especiales, los mismos que serán señalados por Decreto Supremo.

El presente Código también es de aplicación para las actuaciones y procedimientos que deba llevar a cabo la Sunat o que deban cumplir los administrados, conforme a la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, la cual incluye sus recomendaciones y estándares internacionales. (pp. 19-20)

Con respecto al Código Tributario (2019) en su norma II, hace referencia a la clasificación del tributo, el cual lo clasifica en impuesto, contribución y tasa. Y entre las tasas están comprendidos los arbitrios, derechos y licencias.

El tributo es creado por ley, que sólo se paga con dinero de forma obligatoria mas no es una sanción y puede ser cobrado forzosamente cuando el ciudadano no cumple.

Así mismo, ONP y Sunat están sujetas a las normas del Código Tributario.

2.2.1.4 Difusión tributaria.

La difusión tributaria consiste en divulgar, expandir información transparente sobre el conocimiento y la práctica tributaria. La difusión tributaria lo podemos realizar de diversas formas entre ellas pueden ser a través de la sensibilización; los volantes, medios audiovisuales y las charlas.

Sensibilización: consiste en activar nuestros sentidos, emociones, sentimientos con el objetivo en este caso de promover cultura tributaria y por sobretodo conciencia tributaria.

Volantes y medios audiovisuales: consiste en difundir la cultura tributaria a través de volantes, medios audiovisuales como plataforma virtual, televisión, radio, etc. con el

objetivo de que sea accesible a todo tipo de contribuyente sobre diversos temas tributarios y con explicación didáctica.

Charlas: es función de las municipalidades, y Administración tributaria difundir normas, leyes, procedimientos a través de charlas, conferencias, talleres entre otros con el objetivo de difundir temas tributarios a los contribuyentes y ciudadanos en general.

Sunat, a través del Instituto Aduanero y Tributario (IAT) en el año 2019 realizó seis programas con el objetivo principal de promover la cultura tributaria y aduanera.

Según datos de Sunat, tenemos el programa 1, referido a Educación tributaria y aduanera desde la escuela; a través de la cual se desarrollaron 4 cursos en la plataforma virtual de PerúEduca. PerúEduca es el sistema digital para el aprendizaje, este sistema web permite a los directivos, profesores, alumnos y también incluye a los padres de familia que puedan acceder a servicios y recursos educativos. Los 4 cursos en la plataforma virtual de PerúEduca se desarrollaron en convenio con el Ministerio de Educación, capacitándose a 11,436 docentes de Educación Básica Regular (EBR) del nivel primaria y secundaria para que los docentes puedan transmitir a sus estudiantes, conciencia tributaria.

Programa 2, Sunat visita la escuela; este programa en el 2019 realizaron 645 dinámicas lúdicas a través de los colegios tanto de Lima y provincia. Alcanzaron un total de 49 mil estudiantes sensibilizados en temas tributarios y aduaneros.

Programa 3, Programa de Voluntariado Sunat, un tributo para mi país; este programa surge en el año 2018 donde los trabajadores de la Sunat brindan charlas de sensibilización a los estudiantes de educación básica regular (EBR) tanto de nivel primaria y secundaria y de instituciones educativas públicas y privadas, con el objetivo de fortalecer la educación tributaria y aduanera aplicando un conjunto de métodos lúdicos. Logrando sensibilizar a aproximadamente 100 mil estudiantes a nivel nacional.

El programa 4, Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF); el cual tiene el objetivo de formar a estudiantes de educación superior. Formar la conciencia fiscal, ética profesional, servicio y beneficio a la comunidad en base al cumplimiento tributario. Y a la vez los alumnos contribuyen a orientar a dueños de microempresa, mercados, emporios comerciales, entre otros.

El programa 5, Encuentros Universitarios; este programa tiene como objetivo formar conocimiento y conciencia tributaria, así como en temas aduaneros en los estudiantes de educación superior. Este programa es difundido por Sunat, así también por otras instituciones como el Ministerio de la Producción (Produce) o Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi). Estudiantes sensibilizados en el 2019 a través de este programa fue de 10,295.

Programa 6, Educando a las Mypes; este programa se inició desde el 2018, impartiendo charlas sobre cultura tributaria y aduanera a emprendedores Mypes, sensibilizando a 818 emprendedores.

A pesar de la existencia de estos seis programas, aún es débil la difusión masiva de cultura tributaria, ya que no llega a todos los contribuyentes o a la conciencia sobre los deberes tributarios.

Es así que Sunat, hace un esfuerzo a través de diversos programas para difundir la cultura tributaria buscando que incrementar la recaudación fiscal. A parte de estos seis programas, tenemos la adopción de la tecnología como parte de su Plan Estratégico Institucional (2018-2022), es decir, el Programa de Transformación Digital.

La transformación digital es un proceso iniciado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), que permite brindar mejor servicios al contribuyente, incentivar al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por consiguiente ampliar las bases tributarias.

La transformación digital involucra el uso de comprobantes de pago electrónico, contribuye a simplificar el cumplimiento tributario, identificar y prever los riesgos de incumplimiento, incrementar la eficiencia en el sistema de control y fiscalización de la Sunat y por consiguiente permite incrementar la recaudación fiscal.

En el 2020, debido a la declaración del Estado de emergencia Sunat ha continuado con el proceso de transformación digital y así continuar con el objetivo de la ampliación de las bases tributarias y evitar los posibles riesgos que pueden generar la pandemia del coronavirus.

2.2.2 Recaudación fiscal (variable dependiente).

2.2.2.1 Definición de la variable recaudación fiscal.

Con respecto a la recaudación fiscal, según el Código Tributario (2019) hace mención que:

En el artículo 55° facultad de recaudación, es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como la de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración. (p. 84)

En referencia a la recaudación fiscal, según el Código Tributario (2019), Sunat se vale de entidades tanto del sistema financiero y bancario para poder cumplir con su función administrativa para el cobro de los tributos.

2.2.2.2 Fiscalización.

Código Tributario (2019) quien señala que:

La facultad de fiscalización es aquella que ejerce la Administración Tributaria en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios, según el artículo 62° del Código Tributario. (p.91)

Según Código Tributario (2019) establece que la Administración Tributaria cumple la facultad de fiscalización a través de diferentes etapas; la primera la inspección, la segunda de investigación y finalmente de control del cumplimiento de obligaciones tributarias según lo señala en su artículo 62°.

Con respecto a la fiscalización, Sunat (2021) lo define como:

El procedimiento mediante el cual la Sunat comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento. (párr. 1)

El inicio del procedimiento de fiscalización se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación de la carta de presentación del agente fiscalizador de la Sunat y el primer requerimiento. (párr. 2)

Los documentos que se emiten durante el procedimiento de fiscalización la Sunat emitirá entre otros: requerimientos, resultados del requerimiento y actas. (párr. 3)

Con respecto al requerimiento, mediante este documento se solicita a la empresa fiscalizada, la exhibición y/o presentaciones de informes, análisis, libros de actas, libros y registros contables y demás documentos y/o información vinculadas a obligaciones o beneficios tributarios. (párr. 4)

La información y/o documentación exhibida y/o presentada por la empresa fiscalizada, se debe mantener a disposición del agente fiscalizador hasta la culminación de su evaluación. (párr. 5)

Con respecto al resultado del requerimiento, es el documento mediante el cual se comunica a la empresa fiscalizada el cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado en el Requerimiento. (párr. 6)

El cierre de requerimiento; el requerimiento es cerrado cuando el agente fiscalizador elabora el resultado del mismo, incluidas las fechas de prórroga y las reiteraciones de lo requerido, en caso las hubiere. (párr. 7)

En la finalización del procedimiento, el procedimiento de la fiscalización concluye con la notificación de las Resoluciones de Determinación y en su caso con las Resoluciones de Multa. (párr. 8)

Con respecto a los plazos; la fiscalización parcial se sujeta al plazo de 06 meses y en este tipo de procedimiento se revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria. (párr. 9)

La fiscalización definitiva debe efectuarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que la empresa fiscalizada entregue la totalidad de la información y/o documentación que fuera solicitada por la Sunat. (párr. 10)

Según Sunat (2021) ofrece la forma cómo determina la obligación tributaria, detallando para ello las diversas etapas de fiscalización como; inicio del proceso de

fiscalización en coincidencia con la fecha de la notificación de la carta de presentación de un agente fiscalizador representante de Sunat, pero durante el proceso de fiscalización la Administración Tributaria emitirá requerimientos y resultado de requerimientos.

A citar entre los requerimientos los libros de acta, registros contables, entre otros. Y a través del documento resultado del requerimiento la Administración Tributaria comunicará el cumplimiento o incumplimiento de lo que fue solicitado y posteriormente el agente fiscalizador procede a dar cierre de requerimiento. El procedimiento finaliza ya sea con la notificación de Resolución de Determinación o ya sea con la Resolución de Multa si existieran infracciones.

2.2.2.3 Cobranza coactiva.

Según el Código Tributario (2019) señala sobre la cobranza coactiva que:

La deuda exigible dará lugar a las acciones de coerción para su cobranza. A este fin se considera exigible:

- a) La establecida mediante Resolución de determinación o de multa o la contenida en la Resolución de pérdida del fraccionamiento notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley.
- b) La establecida mediante Resolución de determinación o de multa reclamadas fuera del plazo establecido para la interposición del recurso, siempre que no se cumpla con presentar la carta fianza respectiva conforme con lo dispuesto en el artículo 137°.
- c) La establecida por Resolución no apelada en el plazo de ley, o apelada fuera del plazo legal, siempre que no se cumpla con representar la carta fianza respectiva conforme con lo dispuesto en el artículo 146°, o la establecida por Resolución del Tribunal fiscal.
- d) La que conste en Orden de pago notificada conforme a ley.

e) Las costas y los gastos en que la Administración hubiera incurrido en el procedimiento de cobranza coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes. (p. 184)

En mención al Código Tributario (2019) nos da a conocer sobre la cobranza coactiva, que la deuda tributaria se considerará exigible de forma coactiva cuando haya coincidencia con las establecidas en el artículo 115° del Código Tributario, facultad que tiene la Administración Tributaria para iniciar la cobranza coactiva.

2.2.2.4 Captación de recursos tributarios.

Con respecto a la captación de recursos tributarios, según Memoria Anual - Sunat (2016) señala lo siguiente:

La Sunat tiene como misión servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo. (p. 12)

Luego de la aplicación progresiva de medidas normativas que limitaban sus capacidades de gestión, el año 2011 se promulgó la Ley N.° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la Sunat, con la finalidad de mejorar su labor con relación a la lucha contra la evasión y elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, la facilitación del comercio exterior, la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal. (p. 15)

Con respecto al Proceso de Modernización Institucional, según Memoria Anual - Sunat (2018) señala que:

Como parte del proceso de modernización institucional adoptado por la Alta Dirección para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos internos

que permitan mejorar la recaudación tributaria del gobierno nacional, incrementar la presión tributaria a través de la ampliación de la base tributaria, reducir los niveles de evasión y elusión y facilitar el comercio internacional, han dispuesto una serie de medidas de fortalecimiento y simplificación organizacional, las que se plasmaron en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/Sunat y sus modificatorias, siendo la última la aprobada por el Decreto Supremo N° 198-2017-EF. (p. 9)

Según Memoria Anual-Sunat (2016; 2018) menciona que Sunat tiene como uno de sus grandes objetivos recaudar recursos para contribuir con la estabilidad económica del país, para ello aplica normativas, estrategias; como incrementar la presión tributaria y así maximizar la recaudación fiscal en beneficio del país.

Con respecto a la Estructura Tributaria, según Memoria Anual - Sunat (2016) manifiesta que:

La estructura porcentual de la recaudación tributaria, y tal como se muestra en la siguiente figura, en el 2016 el IGV y el impuesto a la renta se mantuvieron como pilares de la recaudación al explicar el 50% y 35% del total de los ingresos tributarios, respectivamente; mientras que los derechos arancelarios mantuvieron su participación en 2% y el ISC subió a 6% influenciado por el incremento del ISC a los cigarrillos. (p. 69)

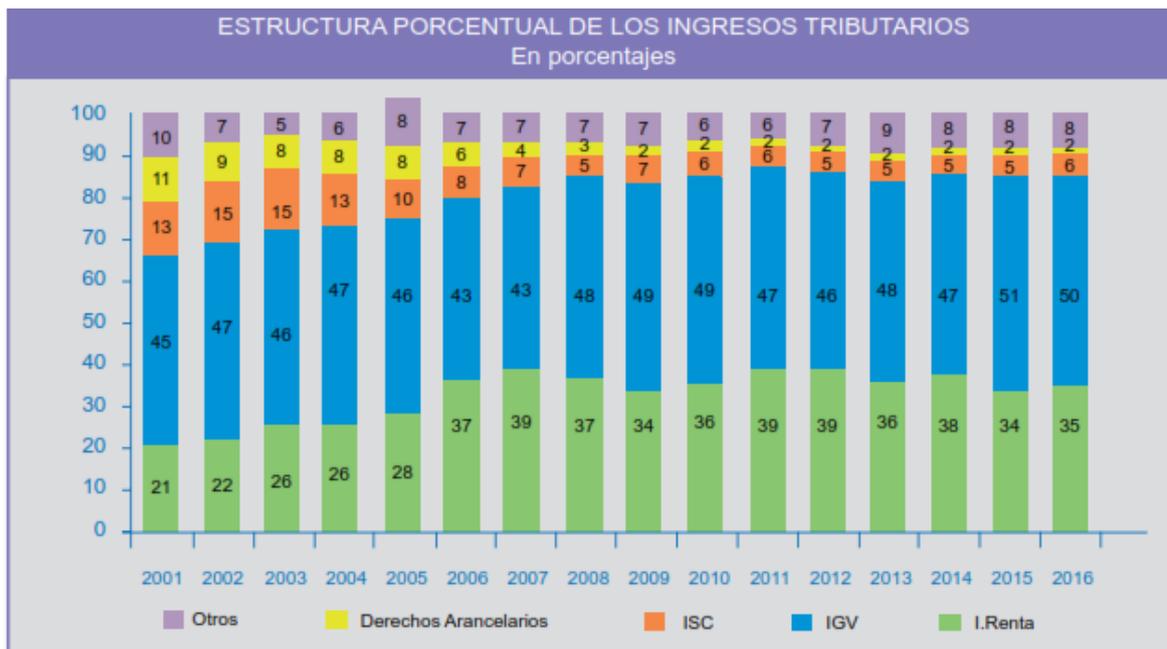


Figura 1. Estructura porcentual de los ingresos tributarios. Tomados de Fuente SUNAT. Elaboración: Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística - SUNAT 2016.

Aquí se observa que la estructura porcentual de los ingresos tributarios que hace referencia la Memoria Anual-Sunat (2016), el IGVA y el IR son los que presentan un mayor porcentaje de recaudación fiscal. Siendo el IGVA el 50% de recaudación del total de ingresos tributarios y el IR representa el 35% de recaudación del total de ingresos tributarios.

En lo referente a los ingresos recaudados, según Memoria Anual - Sunat (2016) señala que:

Los ingresos recaudados por la Sunat, en el año 2016, ascendieron a S/ 119 796 millones, monto que representó un nivel de cumplimiento del 98,5% respecto a la meta establecida para dicho año. Cabe señalar que dichos ingresos están compuestos por los ingresos tributarios del Gobierno Central, las contribuciones sociales y los ingresos no tributarios, los cuales registraron S/ 105 732 millones (0,1% de crecimiento), S/ 13 234 millones (0,3% de

crecimiento) y S/ 831 millones (disminución de 11,1%), respectivamente. (p. 24)

Tabla 1

Ingresos recaudados por Sunat-resultado 2016.

INDICADOR ESTRATÉGICO	UNIDAD DE MEDIDA	EJECUTADO 2016	META 2016	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2016
Ingresos Recaudados por la SUNAT	Millones de soles	119 796	121 658	98,5%

Tomados de Fuente Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística. Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento-GPCG-SUNAT - 2016.

Según MEMORIA ANUAL - SUNAT (2016) se observa que los ingresos recaudados fue de S/ 119 796 millones, monto cercano a la meta establecida de S/ 121 658 millones, lo que representa un cumplimiento de 98.5% con respecto a la meta.

Con respecto a los ingresos tributarios del Gobierno Central, según Memoria Anual - Sunat (2016) señala que:

En el año 2016, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central, sin descontar las devoluciones, ascendieron a S/ 105 732 millones, lo que representó un incremento de S/ 3 793 millones y una variación real de 0,1% respecto al 2015. Por otro lado, durante el 2016 las devoluciones de tributos ascendieron a S/ 16 356 millones, lo que representó un incremento de S/ 4 680 millones y una variación real de 35,2%. (p. 52)

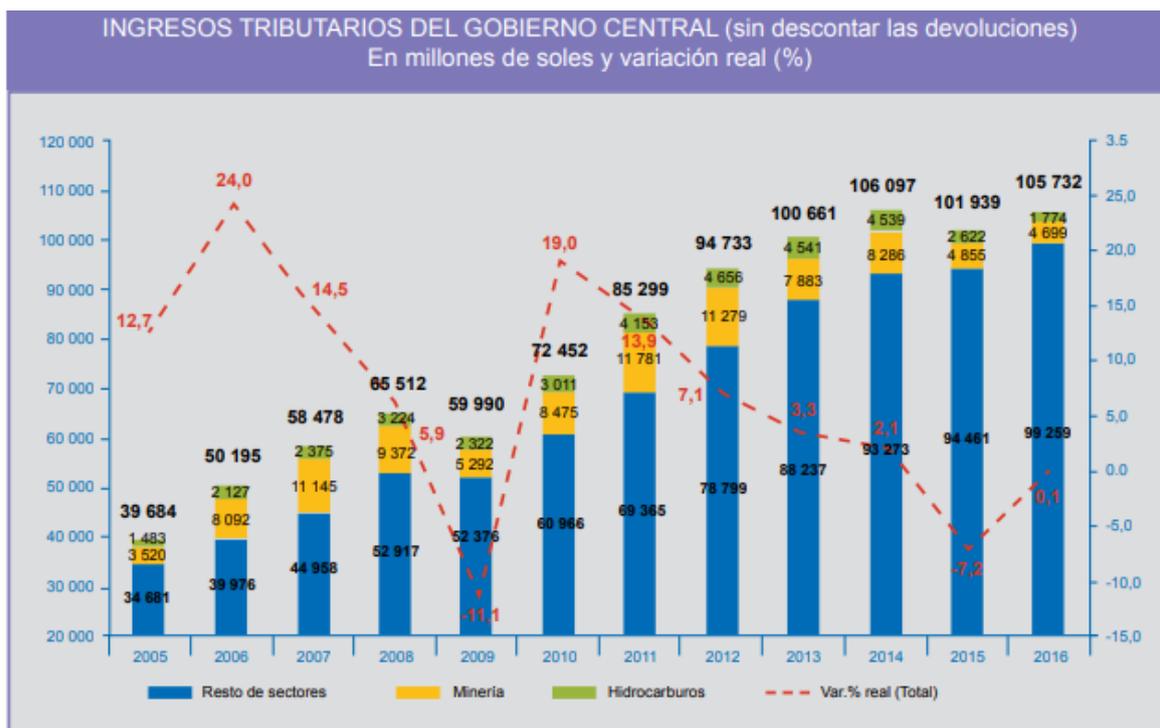


Figura 2. Ingresos tributarios del gobierno central sin descontar devoluciones. Tomados de Fuente SUNAT- 2016.

Según MEMORIA ANUAL - SUNAT (2016), a través de la figura 2 se observa que los ingresos tributarios del Gobierno Central fue de S/ 105 732 millones, pero sin descontar y sus devoluciones fueron de S/ 16 356 millones.

En lo relacionado a los ingresos tributarios del Gobierno Central, según Memoria Anual-Sunat (2018) señala que:

En el año 2018 se recaudaron S/ 104 590 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central (descontando las devoluciones de impuestos); dicho importe representó S/ 13 884 millones más que en 2017, registrando un crecimiento de 13,8%. El IGV (9,6%) y el Impuesto a la Renta (11,8%) fueron los pilares que sostuvieron este resultado. El crecimiento de 13,8% logrado en el año 2018 es un resultado favorable que contrasta significativamente con las caídas de los años previos y permite consolidar la tendencia a la recuperación

y crecimiento de la recaudación iniciada desde el 2016, luego de la caída de 8,6% registrada en el 2015, tal como se muestra en la siguiente figura. (p. 38)



Figura 3. Ingresos tributarios netos de los periodos 2014-2018 en millones de soles. Tomados de Fuente SUNAT. Elaboración: División de Estadística-GEE-SUNAT 2018.

Según MEMORIA ANUAL-SUNAT (2018) se observa en la figura 3 que los ingresos tributarios netos desde el 2014 al 2018, tuvo un incremento que va desde a S/ 95, 395 a S/ 104 590 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central, es decir, un incremento de 13,8% alcanzado en el año 2018.

2.3 Definición de Términos Básicos

Acreedor tributario: Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente, según el artículo 4° del Código Tributario. (Código tributario, 2019, p.35)

Cultura: “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.” (Real Academia Española, 2001, p.483).

Cultura tributaria: Es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación, según manifestación de “la Superintendente de Administración Tributaria de Guatemala”. (Roca, 2011, p.3)

Contribuyente: “Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria, según el artículo 8° del Código Tributario” (Código tributario, 2019, p.38).

Deuda tributaria: “Es aquella constituida por el tributo, las multas y los intereses, según el artículo 28° del Código Tributario” (Código tributario, 2019, p.57).

Deudor tributario: “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable, según el artículo 7° del Código Tributario” (Código tributario, 2019, p.37).

Impuesto: “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado, según la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario” (Código tributario, 2019, p.19).

Infracción: “Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos., según el artículo 164° del Código Tributario” (Código tributario, 2019, p.231).

Inicio de determinación de la obligación tributaria: según el artículo 60° del Código Tributario, la determinación de la obligación tributaria se inicia: 1) Por acto o declaración

del deudor tributario. 2) Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros. Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias. (Código tributario, 2019, p.90)

Obligación tributaria: “Que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, según el artículo 1° del Código Tributario” (Código tributario, 2019, p.33).

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, es una organización internacional cuya misión es diseñar mejores políticas para una vida mejor. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), fundada en 1961, agrupa a 35 países miembros y tiene como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. El Perú hacia la OCDE es una agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021. (Arias, 2018, p.7)

3 Cronograma de Actividades

Actividades	Nov.	Dic.	En.	Feb.	Producto/ Resultado
1. Problema de la investigación					
1.1 Descripción de la realidad problemática	X				
1.1.1 Formulación del problema general		X			
1.1.2 Problemas específicos		X			
1.2 Objetivos de la investigación		X			
1.2.1 Objetivo general		X			
1.2.2 Objetivos específicos		X			
1.3 Justificación e importancia de la investigación		X			
2. Marco teórico					
2.1 Antecedentes		X			
2.1.1 Internacionales			X		
2.1.2 Nacionales			X		
2.2 Bases teóricas			X		
2.3 Definición de términos			X	X	
3. Conclusiones				X	
4. Recomendaciones				X	
5. Aporte científico o socio cultural del investigador				X	

4 Recursos y Presupuestos

Partida presupuestal	Código de la actividad en que se requiere	Cantidad	Costo unitario (en soles)	Costo total (en soles)
Recursos humanos	Asesoría	1	30.00	30.00
Bienes y servicios	Impresión, anillado	1	40.00	40.00
Útiles de escritorio	Hoja bond, impresión, lapiceros, resaltadores, etc.	1	30.00	30.00
Mobiliario y equipos	Computadora	8	20.00	160.00
Pasajes y viáticos	Pasaje	2	30.00	60.00
Materiales de consulta (libros, revistas, boletines, etc.)	Libros	4	50.00	200.00
Servicios a terceros	Internet	4	70.00	280.00
Otros	Luz	4	60.00	240.00
Total				1,040.00

5 Referencias Bibliográficas

- Alois J. (2000). *La Crisis del Estado fiscal*. Recuperado de <file:///C:/Users/VAIO/Downloads/Dialnet-LaCrisisDelEstadoFiscal-1068736.pdf>
- Amaguaya, J., Moreira, L. (2016). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10601>
- Arias, L. (2018). *El Perú hacia la OCDE- La agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021*. Grupo de Justicia Fiscal. Primera edición, Junio 2018. Lima, Perú. Recuperado de <https://peru.oxfam.org/latest/policy-paper/el-per%C3%BA-hacia-la-ocde-la-agenda-pendiente-para-la-pol%C3%ADtica-tributaria-2018-2021>
- Armas, M., Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social. Edición num. 6(4), 122-141. Recuperado de <file:///C:/Users/VAIO/Downloads/Dialnet-EducacionParaElDesarrolloDeLaCulturaTributaria-2937210.pdf>
- Bonilla, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. Ciudades, estados y política, 21-35*. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45740>
- Bravo, F. (2011). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria*. CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31. Perú.
- Bromberg (2009). *Cultura tributaria como política pública. Contrato 629*. Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.
- Cárdenas, R. (2017). *Estrategias de la Administración Tributaria y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta en los profesionales independientes*. Recuperado de http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2861/cardenas_cre.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Tributario (2019). *Legislación Tributaria*. Lima, Perú. Jurista Editores E.I.R.L.

Constitución Política del Perú (2013). *Capítulo IV del Régimen Tributario Presupuestal. Artículo 74*. Lima, Perú. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf

De León, C. (2017). *Estudio técnico de los programas educativos y estrategias para fomentar la cultura tributaria en la población estudiantil de Guatemala*. Recuperado de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_5709.pdf

Díaz, M. & Obregón, K. (2019). *La evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de los comerciantes de abarrotes del Mega Mercado Huamantanga del distrito de Puente Piedra del año 2017*. Recuperado de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21756/D%c3%adaz%20Ru%c3%adz%2c%20Mar%c3%ada%20Domitila-%20Obreg%c3%b3n%20Vega%2c%20Katia%20Erika.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Garay, A. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca- Huánuco 2016*. Recuperado de <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/777/GARAY%20CALIXTO%2c%20ANA%20M..pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Gonzales, E. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana período 2014-2018*. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/5660/gonzales_reh.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Quinta edición. México D.F. Mc Graw Hill.

- JARACH, Dino (1982). *El Hecho Imponible: Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo*. Buenos Aires, Argentina. Tercera Edición. Prefacio del profesor Dr. Camilo Viterbo. Recuperado de <http://www.tribunalcontenciosobc.org/Biblioteca/libros/Dino%20Jarach%20el%20hecho%20imponible.pdf>
- Ortega, B. (2017). *Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad provincial de Puno, periodos 2014-2015*. Recuperado de http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6790/Ortega_Huisa_Betsy_Yesenia.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Paredes (2015). *La Evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012*. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>
- Publicando (2020). *La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión*. Ecuador, Quito. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061>
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Vigésima Segunda Edición 2001.
- Roca, C. (2011). Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria – Asamblea General del CIAT num. 42. Serie Temática Tributaria N° 15. Guatemala. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf
- Rodríguez, J. (2011). *Culturas Tributaria-Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal. Proyecto Alianza Ciudadana para la Transparencia y el Desarrollo Paraguay*. Paraguay - Asunción. Primera edición. Recuperado de <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>

- Serrano, M. (2012). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*. Editorial Centro de Estudios Financieros. Madrid, España. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/782/78216327008.pdf>
- Sunat (2021). Acciones de Fiscalización - Sunat. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas/acciones-de-fiscalizacion/7269-01-acciones-de-fiscalizacion-sunat-3>
- Sunat (2021). Cobranza coactiva. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-cobranza-empresas/preguntas-frecuentes-cobranza-coactiva>
- SUNAT - MEMORIA ANUAL (2019). Lima, Perú. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2019.pdf>
- SUNAT - MEMORIA ANUAL (2018). Lima, Perú. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2018.pdf>
- SUNAT - MEMORIA ANUAL (2016). Lima, Perú. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2016.pdf>
- Vera, L. (2018), *La cultura tributaria y su influencia en el pago del impuesto a la renta del cantón Pedro Carbo en el año 2017*. Recuperado de <http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/4265>.

6 Aporte Científico o Académico

Del análisis presentado tanto en el problema de investigación como en los antecedentes y bases teóricas del presente trabajo de investigación, se demuestra que la deficiencia en el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes termina afectando la recaudación fiscal y por consiguiente el desarrollo económico del país.

Frente a esta situación, planteo que es necesario implementar un plan de capacitaciones con eficiencia, de parte de la Administración Tributaria dirigida a los contribuyentes para asegurar el incremento de la recaudación fiscal.

Masificar la difusión tributaria través de diferentes medios de comunicación y/o publicación sobre los beneficios que conllevan el cumplimiento de las obligaciones tributarias hacia la población y así los contribuyentes paguen en el momento oportuno y sobre el monto real.

Sensibilizar a través de diversas campañas, a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias de manera oportuna y que el contribuyente no solo sienta que es una obligación sino responsabilidad (valores), empatía, búsqueda de beneficio social.

7 Recomendaciones

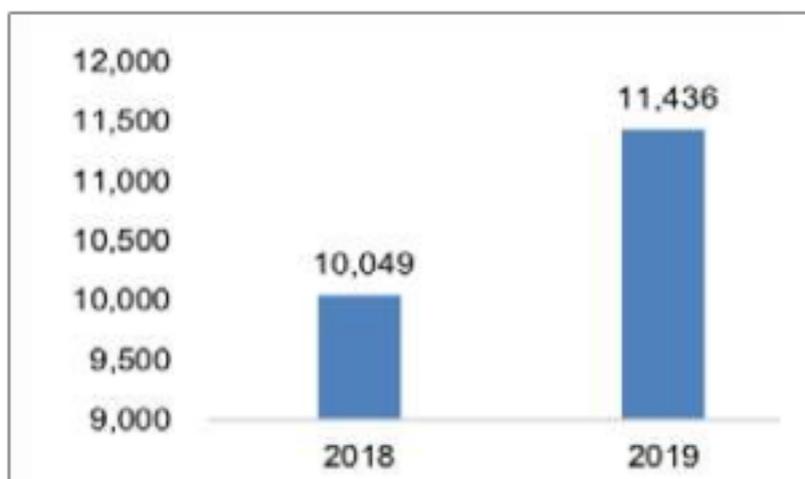
1. Se recomienda implementar un plan de capacitaciones donde se desarrolle; acciones, estrategias que estén direccionados a que los contribuyentes conozcan sus deberes formales, deberes tributarios, orientarlos a que lleven un correcto control de los registros contables y conocer los beneficios que recibirían si cumplen con sus obligaciones tributarias y de esta manera los contribuyentes se sientan comprometidos frente a sus obligaciones tributarias, que cumplan como buenos contribuyentes y no sólo para evitar algún tipo de sanción, sino porque sienten que deben buscar el beneficio no solo personal, sino también social.
2. Considero oportuno una mayor difusión tributaria haciendo uso de los diferentes medios de comunicación como radio, televisión, plataforma virtual, periódicos, revistas tributarias, etc. sobre conocimiento tributario como comprensión de las normatividad tributaria, reglamentos, entre otros, los cuales dificultan la comprensión del contribuyente, y que finalmente permitan el pago tributario continuo y oportuno.
3. Se recomienda incrementar la conciencia tributaria. Se puede lograr capacitando a los docentes de los diferentes niveles de educación y este comprometerse a sensibilizar, concientizar a sus alumnos al compromiso social, a poner en práctica los valores adquiridos, a ser consciente que el Estado podrá brindar mejor condición de vida a los ciudadanos con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4. Se recomienda mayor difusión y ejecución de programas educativos desde el colegio, instituto, universidad; como parte de su diseño curricular educativo, indistinto si son alumnos de la carrera de Contabilidad. Así mismo, repotenciar celebrando convenios entre institutos, universidades y la Administración Tributaria; quienes impulsarán la cultura tributaria a través de temas de actualización tributaria.

5. Finalmente, recomiendo que los alumnos que reciban capacitaciones diversas de cultura tributaria ya sea por parte de la entidad educativa o la Administración Tributaria; deben realizar el “efecto multiplicador” (difundir lo aprendido) especialmente en los contribuyentes de los diferentes sectores económicos o de producción, para elevar el nivel de cultura tributaria y por consiguiente incrementar la recaudación fiscal.

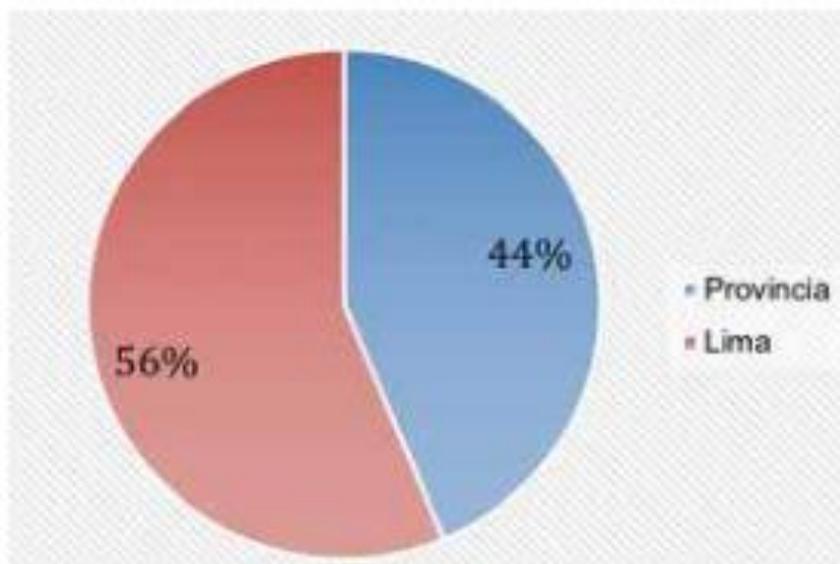
8 Anexos

Docentes inscritos en cursos virtuales
(En cantidad de docentes)

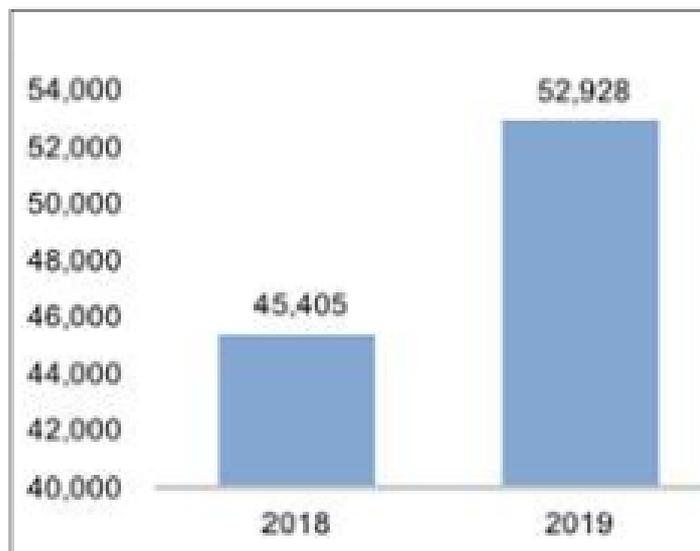


FUENTE: SUNAT.2019. Resultados del programa 1: Educación tributaria y aduanera desde la escuela (Cultura Tributaria- Sunat)

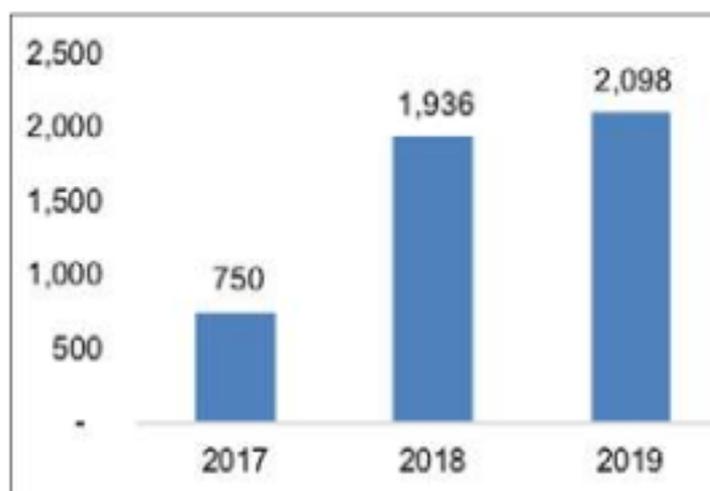
Porcentaje de estudiantes sensibilizados



FUENTE: SUNAT 2019. Resultados del programa 2: Visita la escuela (Cultura Tributaria- Sunat)

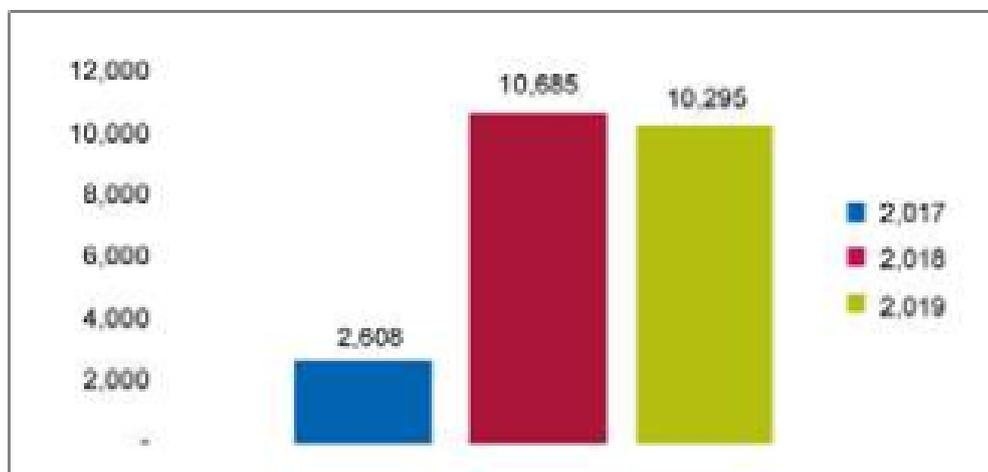
Estudiantes EBR sensibilizados: 2018-2019 (en cantidad de estudiantes)

FUENTE: SUNAT 2019. Resultados del programa 3: Programa de voluntariado SUNAT “un tributo para mi país” (Cultura Tributaria- Sunat)

**Alumnos NAF capacitados 2017 - 2019
(En número de estudiantes)**

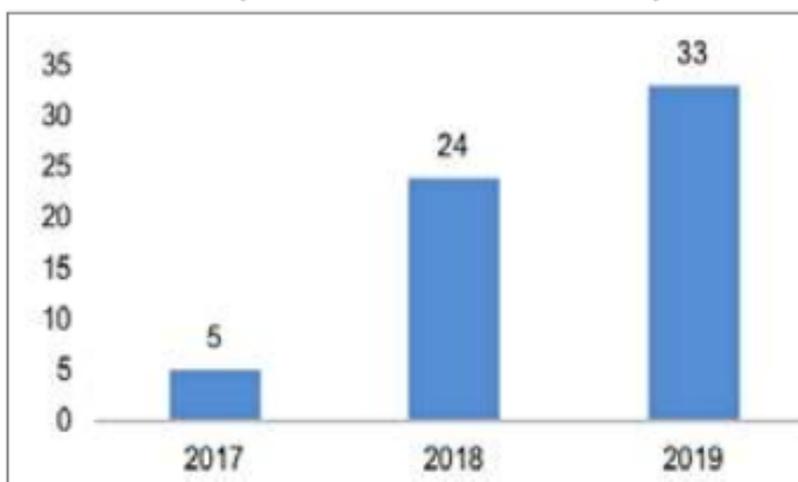
FUENTE: SUNAT 2019. Resultados del programa 4: Programa de apoyo Contable y Fiscal (NAF). (Cultura Tributaria- Sunat)

Estudiantes sensibilizados: 2017 - 2019
(En número de estudiantes)



FUENTE: SUNAT 2019. Resultados del programa 5: Encuentros universitarios (Cultura Tributaria- Sunat)

Encuentro universitarios realizados: 2017 - 2019
(En número de encuentros)



FUENTE: SUNAT 2019. Resultados del programa 6: Educando a las Mypes (Cultura Tributaria- Sunat)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Contadora Pública Ascona Tenicela Katie Elva, Coordinadora del área de Contabilidad y Finanzas, de la Empresa Industrias Renato S.A.C., del distrito de San Juan de Lurigancho- Lima.

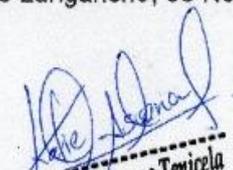
AUTORIZA

Que, la señorita Adelina Marleny Napan Yactayo, estudiante de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana de las Américas, realice su investigación.

Siendo viable la autorización para realizar el trabajo de investigación "La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación Fiscal de la Empresa Industrias Renato S.A.C., San Juan de Lurigancho - Lima 2020".

Se expide la presente a solicitud de la interesada.

San Juan de Lurigancho, 03 Noviembre del 2020



Katie Elva Ascona Tenicela
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Matricula N° 43957

CPC Ascona Tenicela Katie Elva